



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00003-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, se informa que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con proveído de 26 de marzo de 2021, revocó el auto del 09 de diciembre de 2021 proferido por este Despacho, para en su lugar, disponer la anulación del proceso desde el auto que entendió notificada la demanda por parte de JORGE MAURICIO FLOREZ DAZA a la curadora ad-litem y, ordenar que se efectúen las diligencias pertinentes a la dirección referida en el recurso.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se dispone:

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de 26 de marzo de 2021.

REQUERIR a la parte demandante para que proceda a surtir las citaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP a la dirección Calle 37 N° 28-33 de esta ciudad, respecto del demandado JORGE MAURICIO FLOREZ DAZA.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS

Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 143 Hoy 26 de octubre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

MMG

Firmado Por:

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.

Correo electrónico: jlat38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d916751ac29ae43e8d4bac31d7fa2ddf26031dd7361e834908352bda45dde77e**

Documento generado en 25/10/2021 02:48:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>